

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 29), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guardo a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, por la que se señala fecha, lugar y hora de la celebración del sorteo para la actuación de los opositores.

Se hace público que en cumplimiento de la norma V de la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de junio de 1972, el sorteo para establecer el orden de actuación de los señores opositores se realizará el día 10 de octubre próximo, a la una de la tarde en la sala de Tapices del Museo del Prado, y asimismo que el primer ejercicio, que será escrito, se celebrará en el mismo día y lugar a las cuatro de la tarde, finalizado el cual, el Tribunal señalará el día, hora y local en que tendrá lugar el segundo ejercicio, que será oral.

Madrid, 25 de junio de 1973.—La Secretaria del Tribunal, María del Pilar Pérez Martínez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 12 de septiembre próximo en la Sala de Grados de la Sección de «Químicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Presidente, Enrique Costa Novella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convoca oposición restringida para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 11 plazas de Monitores en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 11 plazas de Monitores, dotadas en las plantillas presupuestarias del Servicio de Extensión Agraria.

1.2. Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1 de esta convocatoria.

1.4. Incompatibilidades

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Servicio de Extensión Agraria por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los mencionados modelos normalizados pueden obtenerlos los interesados en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, Madrid-20.

En el apartado V, número 29, del indicado modelo, los solicitantes harán constar la especialidad a la que fundamentalmente vienen dedicándose en el Servicio de Extensión Agraria.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes, redactadas en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Servicio, indicando en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. *Defectos en las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que se hará constar, nombre y apellidos del aspirante, número de su documento nacional de identidad y especialidad indicada por el interesado en su solicitud.

Dicha lista provisional se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», señalándose también en el mismo acto la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar: nombre y apellidos del aspirante, número de su documento nacional de identidad y especialidad indicada por el interesado en su solicitud.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por este Centro Directivo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal*

El Tribunal calificador estará compuesto por

Presidente: El Jefe de la Unidad de Supervisión de Programas del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

El Jefe de la Sección de Enseñanzas Intensivas de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

El Jefe de la Sección de Explotaciones del Servicio de Extensión Agraria.

Un Regidor de Actividades del mismo Servicio.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Dos Agentes de Extensión Agraria, uno de los cuales actuará como Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Ejercicios*

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo, sobre cultura general y agrícola.

Segundo ejercicio.—Ejercicio oral de carácter práctico, con una duración de treinta minutos como máximo, sobre temas relacionados con la especialidad indicada por cada aspirante y según el programa que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos*

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos*

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará asignando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos, teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los dos ejercicios.

7.2. *Actuación del Tribunal*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán en este Centro Directivo los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la base 9.2.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias cuenten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo*

Por esta Dirección General se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

PROGRAMA

Especialidad: Cultivos herbáceos

1. Semillas selectas de las plantas herbáceas.
2. Abonado de los cultivos herbáceos.
3. Alternativas de los cultivos herbáceos.
4. Prácticas culturales aplicadas a los cultivos herbáceos.
5. Riego de los cultivos herbáceos.
6. Recolección, transporte y comercialización de cultivos herbáceos.
7. Maquinaria agrícola aplicada a los cultivos herbáceos.
8. Enfermedades y plagas de los cultivos herbáceos.

Especialidad: Ganadería

1. Especies y razas de ganado mayor y menor.
2. Alimentación del ganado. Aprovechamiento racional de las producciones forrajeras y de pisco de la explotación.
3. Sanidad e higiene del ganado.
4. Manejo del ganado vacuno, ovino y de cerda.
5. Sistemas de explotación e instalaciones ganaderas.
6. Comercialización de productos pecuarios.

Especialidad: Mecánica agrícola

1. Manejo del tractor con los diversos aperos y maquinarias.
2. Funcionamiento de las diferentes máquinas que se pueden acoplar a un tractor.
3. Conservación y reparaciones en la explotación de los motores «Diesel».
4. Conservación y reparaciones en la explotación del sistema eléctrico de un tractor «Diesel».
5. Conservación y reparaciones en la explotación de los restantes órganos de un tractor «Diesel».
6. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de laboreo.
7. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de siembra y abonado.
8. Conservación y reparaciones en la explotación de la maquinaria de recolección.

Especialidad: Forestal

1. Especies forestales.
2. Viveros forestales.
3. Repoblación forestal.
4. Explotación forestal.
5. Pastizales.
6. Maquinaria forestal.
7. Plagas forestales.
8. Piscicultura, cínogética y conservación de la naturaleza.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 1 de agosto de 1973 por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial número 1849/73, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74), a continuación se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Tenientes en el Cuerpo de Farmacia de este Ejército, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

Admitidos

1. D. Manuel Santiago Abajo Martín
2. D. Antonio Campos Pena.
3. D. Juan de Gundos Jurado.
4. D. José Manuel López Rodríguez.
5. D. Carlos Pérez Sauco.
6. D. Lucio Jesús Sánchez-Pacheco García.
7. D. Teodoro Zornoza Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Madrid, 1 de agosto de 1973.

SALVADOR